



RESPUESTA A RADICACION ENTRADA No. 2025826584

Desde Comisión de Regulación de Comunicaciones <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>

Fecha Mié 3/12/2025 3:32 PM

Para YORLANDO_PR@HOTMAIL.COM <YORLANDO_PR@HOTMAIL.COM>

CC Comisión de Regulación de Comunicaciones <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>;
ENVIOCORREOCERTIFICADO@CORREOCERTIFICADO-4-72.COM
<ENVIOCORREOCERTIFICADO@CORREOCERTIFICADO-4-72.COM>

 1 archivo adjunto (796 KB)

Respuesta Email Firmado 2025826584 - 3122025.pdf;

RADICACION DE SALIDA No. 2025539598

Rad. 2025826584

Cod. 9000

Bogotá D.C.



REFERENCIA: Consulta sobre instalación de equipos en cámaras de distribución según Resoluciones CRC-5993 y CRC-7930

Respetado señor Polanía,

La Comisión de regulación de comunicaciones (en adelante, CRC), recibió su comunicación con el número de consecutivo arriba anunciado, mediante la cual hace una consulta sobre instalación de equipos en cámaras de distribución según Resoluciones CRC-5993 y CRC-7930.

Previo a dar respuesta a su inquietud, resulta pertinente mencionar que esta Comisión al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas, sobre lo que cabe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta, y no

constituye de manera alguna aprobación de diseños u obras relacionadas.

De acuerdo con su consulta, Es primer lugar es importante precisar que la resolución vigente del RITEL es la 6771 de 2022, la cual se encuentra compilada en la Resolución CRC 5050 de 2016. Al ser la resolución vigente, es por a cuál los organismos de inspección y diseñadores de la infraestructura soporte y la red TDT, deben de tomar como referencia en el momento de surtir el proceso de certificación y diseño.

En cuanto a la cámara de distribución en vivienda unifamiliar establecida en el numeral 2.2.7. "Gabinets de piso y cámaras de distribución" del RITEL, establece la posibilidad de tener la canalización subterránea para las viviendas unifamiliares, por lo cual la cámara está en el subsuelo bajo las características técnicas para su construcción. Ahora bien, puntualmente las cámaras no permiten tener ningún tipo de elemento activo.

"Los gabinetes de piso deben dotarse de un tomacorriente doble con capacidad mínima de 15 A de corriente alterna. Las cámaras de distribución no dispondrán de alimentación eléctrica."

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran.

Proyectado por: Juan David Botero
Revisado por: Miguel Andrés Durán

Finalmente, le solicitamos diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: [encuesta](#). La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

Le solicitamos que en caso de que requiera elevar una petición adicional sobre éste u otro tema lo realice a través de nuestro correo institucional atencioncliente@crcom.gov.co, **único correo habilitado** para la radicación de las solicitudes o acceda al siguiente [formulario](#).

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones . **Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.**

En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente [formulario](#).

Cordial saludo,



Nota Confidencial: Esta comunicación constituye un pronunciamiento oficial de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y esta entidad no se hace responsable por las alteraciones que pueda sufrir este mensaje después de su envío.